

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A LA INVERSIÓN FIJA VINCULADA A LA CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO EN EMPRESAS DE INSERCIÓN.

Por Orden de 17 de julio de 2024, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocaron subvenciones destinadas a la inversión fija vinculada a la creación de nuevos puestos de trabajo en empresas de inserción. El extracto de dicha orden se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León de 19 de julio de 2024.

El apartado tercero de la mencionada orden establece que el crédito podrá modificarse, previa realización de los trámites correspondientes, si las circunstancias lo requieren, hasta llegar a un importe máximo de 500.000 euros sobre el crédito convocado inicialmente.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y la conveniencia de atender las actuaciones para las que se solicitan las subvenciones, se considera oportuno incrementar la cuantía de las aplicaciones presupuestarias modificando la orden de convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y del artículo 17.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO

PRIMERO. - Se modifica el punto 1 del apartado tercero de la Orden de 17 de julio de 2024, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la inversión fija vinculada a la creación de nuevos puestos de trabajo en empresas de inserción, que queda redactado de la siguiente manera:

1.- La financiación de las subvenciones convocadas por la presente orden se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria y por el importe siguiente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, aprobados por la Ley 5/2024, de 9 de mayo:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
08.05G.241C01.770.18.00	109.007 €

SEGUNDO. - La presente orden producirá efectos desde su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la Base de Datos



Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

Fdo.: Leticia García Sánchez.

